



## *Resolución Ministerial*

*N° 0261-2021-IN*

*Lima, 16 de abril de 2021*

**VISTOS**, el Oficio N° 207-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 000460-2021/IN/OGAJ, de fecha 9 de abril de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0201-2021-IN, de fecha 24 de marzo de 2021, se resolvió declarar el término de la carrera policial de quien fuera Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú OSCAR OYARCE ALVARADO, con eficacia anticipada al 24 de febrero de 2021, por la causal de fallecimiento;

Que, de la revisión de la Resolución Ministerial N° 0201-2021-IN, de fecha 24 de marzo de 2021, se advierte que por error material, inmerso en la parte considerativa y resolutive de la referida resolución, se le consideró al citado Oficial con el grado y categoría de Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú, siendo lo correcto Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú;

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, por su parte, el numeral 212.2 del artículo en comento, precisa que “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, a través del Informe de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable rectificar de oficio el error material incurrido en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Ministerial N° 0201-2021-IN, de fecha 24 de marzo de 2021; por lo tanto, toda referencia consignada con el grado y categoría de Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú en todo el contenido de la referida resolución, debe considerarse como Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú;

Que, en virtud de los fundamentos expuestos y en aplicación del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,

corresponde la rectificación de oficio por error material de la Resolución Ministerial N° 0201-2021-IN, de fecha 24 de marzo de 2021, dejando subsistente los demás extremos de la citada resolución;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar de oficio el error material incurrido en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Ministerial N° 0201-2021-IN, de fecha 24 de marzo de 2021, respecto al grado y categoría de Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú, debiendo decir Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú.

**Artículo 2.-** Quedan vigentes los demás términos que contiene la Resolución Ministerial N° 0201-2021-IN, de fecha 24 de marzo de 2021.

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**José Manuel Antonio Elice Navarro**  
Ministro del Interior